



DECRETO N° 940 /

TEMUCO, 05 JUL 2022

VISTOS:

1.- El acta de clausura de fecha 09.06.2022, de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El certificado de deuda de fecha 08.06.2022.

3.- El Decreto N° 756, 01.06.2022, que indica proceder a la clausura por mora en el pago de la contribución de la patente comercial.

4.- El Manual de Cobranza Administrativa de fecha 01.12.2016.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

6.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

7.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 09.06.2022 por personal de Inspección de la Unidad de Cobranza Administrativa, para realizar clausura de la actividad económica de Oficina Administrativa Empresa Constructora, según Decreto N° 756, 01.06.2022, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : CONSTRUCTORA ACR ASOCIADOS LTDA.
Rut : 76.053.131-6
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-22518
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : CLARO SOLAR N° 950, OFICINA 604
Rol Avalúo : 00160-0292
N° Caducación : 254

JD 2497254

2.- Continúese con las acciones de cobranza a CONSTRUCTORA ACR ASOCIADOS LTDA... Rut: 76.053.131-6, conforme al Manual de Cobranza Administrativa, aprobado mediante Decreto N° 3878, de fecha 01.12.2016, siendo remitidos los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica.


3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/HAA/VN/XCA

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Asesoría Jurídica
- Contribuyente